



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 11 de 2023

05001 41 05 002 2020 00044 00

Dentro del presente proceso promovido por MARYORI ROLDAN en calidad de representante legal del menor de edad CARLOS MARIO GOEZ ROLDÁN en contra de PORVENIR y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A allega gestiones de notificación realizadas a los litisconsortes necesarios, tal y como se dispuso en autos anteriores en la dirección CR 25 # 79 B-30 Interior 112 en la ciudad de Medellín, correspondencia que fue efectivamente recibida por sus destinatarios; sin embargo, el despacho avizora que las notificaciones enviadas presentan inconsistencias, la primera de ellas es que se indica de manera errada el nombre del edificio donde se encuentra ubicado esta dependencia judicial, siendo la dirección correcta del despacho la **CARRERA 51 N°44-53 PISO 3 Edificio Bulevar – Bolívar** y no edificio “confiar” como se indicó. Además, en las notificaciones se indica erradamente que, los accionados deberán comparecer al despacho dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, lo cual no se acompasa con lo señalado por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, pues la notificación se entenderá surtida pasado 2 días de la recepción de la comunicación por el destinatario. Finalmente, no se observa gestiones de notificación para la litisconsorte necesaria CAROLINA GOEZ ZULETA.

Conforme lo anterior, no es posible tener como notificados a los Sres. AIDA LUZ ZULETA VILLA, SANTIAGO ALEXANDER GOEZ ZULETA, CAROLINA GOEZ ZULETA, DUVAN ARLEY GOEZ ZULETA, YUDY CRISTINA GOEZ ZULETA, y YORDAN GOEZ ZULETA por lo que se requiere a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A para que realice nuevamente la notificación en la citada dirección, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, corrigiendo las falencias advertidas. Se le concede el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 01 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 12 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>


MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e3123fc63d016b81b84c920c3cf5c62cd7a0a8c1c367d538fa1122856745732
Documento generado en 11/01/2023 10:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>